



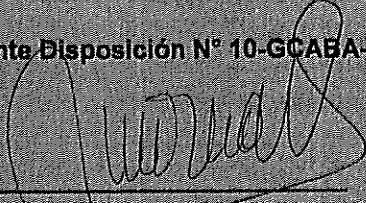
**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES**

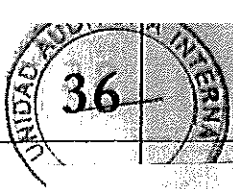
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**REGISTRO DE
RUBRICA N° 161/19**

En la fecha, se procede a la **Apertura** del presente libro N° 5 "**Actas de Junta Comunal**", que consta de **400** folios fijos útiles destinados a la **Comuna 13**, que se rubrican con la firma de la suscripta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a **20 días del mes de Diciembre de 2019**.

Firma delegada mediante Disposición N° 10-GCABA-UAIMJG/2019


Dra. María Inés Arredondo
Subgerente Operativo
Soporte de Auditoría I
Unidad de Auditoría Interna
Jefatura de Gabinete de Ministros



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Acta N° 98 Junta Comunal Comuna 13

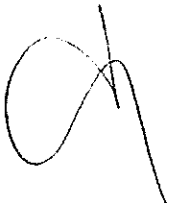
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2020, siendo las 9hs, en la sede de la Comuna 13, la Sra. Presidente de la Junta Comunal, Sra. Florencia Fabiana Scavino, da por comenzada la reunión de la Junta Comunal encontrándose presentes los juntistas Julián Angelucci, Elizabeth Alicia Gazali, Diego Gonzalo Achile, Federico Tomás Wortley, Silvia Norma Mazzitelli y Yuan Chi Cheng.

La Sra. Presidente propone como Secretaria de Actas a la Dra. María de los Ángeles Di Girolamo. Se vota y se acepta por unanimidad.

Toma la palabra la Sra. Presidente quien propone tratar los siguientes temas sobre tablas:

1.- Medidas de prevención ante la propagación del coronavirus Covid-19 – Creación Comité de Crisis.

Conforme resulta de público conocimiento el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año.

 En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, los Ministros de Hacienda y Salud dictaron la Resolución Conjunta N° 160/MHFGC/20, en virtud del cual se otorga un permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, cuya duración se fija en catorce (14) días corridos computados a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador/a en cuestión, plazo durante el cual, el/la trabajador/a

deberá permanecer aislado/a en su domicilio, reduciendo al máximo el contacto con otras personas y su concurrencia a lugares públicos.

Dicha licencia alcanza al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea la modalidad contractual y el escalafón al que pertenezcan, que hubieren ingresado al país, a partir del 24 de febrero del año 2020, y que hubiesen transitado, dentro de los catorce días previos a su ingreso, por aquellas áreas consideradas por la Organización Mundial de la Salud como de alto riesgo epidemiológico, que a la fecha de suscripción de la presente son República Popular China, República Italiana, República de Corea, Estado del Japón, República Islámica de Irán, Reino de España, República Federal de Alemania, República Francesa y/o aquellas áreas que el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpore en el futuro.

Asimismo, la Sra. Presidente informa que la Secretaría de Atención y Gestión Atención Ciudadana y Gestión Comunal aprobó el "Protocolo de Cuidado para Dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Atención al Público" mediante RS-2020-09575044-GCABA-SECACGC. De acuerdo con éste, se disponen medidas tanto para el cuidado de vecinos que ingresan a las dependencias como para el personal que atiende en ellas.

Respecto de las medidas que deben adoptarse respecto de los vecinos que ingresan a la dependencia de la Comuna, el protocolo dispone:

1. Previo al ingreso a la dependencia, preguntar si proviene de alguno de los países designados por el gobierno nacional como país con circulación social del virus. En caso de ser positivo y haber ingresado al país dentro de los 14 días previos, prohibir el ingreso a la dependencia, y recomendar el contacto para asistencia a la línea 107.
2. Es obligatorio el lavado de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol como alcohol en gel al ingresar al establecimiento.
3. Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.
4. Dirigirse al personal de atención a más de un metro de distancia.

- 5. En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.
- 6. Evitar tocarse la cara con las manos.

Por otro lado, respecto de las medidas previstas para el cuidado de los empleados de atención al público, el protocolo prevé:

- 1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón;
- 2. Garantizar la limpieza y desinfección del espacio y muebles de trabajo periódicamente;
- 3. Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar;
- 4. Mantenerse a más de un metro de distancia de las personas;
- 5. No compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares ni objetos personales;
- 6. En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo;
- 7. Evitar tocarse la cara;
- 8. Si dentro de los 14 días previos visitó alguno de los países declarados por la OMS como país de circulación social del virus, el/la empleada deberá aislarse en su domicilio por el plazo de 14 días desde su ingreso al país, de forma obligatoria, acorde con la Resolución Conjunta N° 160/MHFGC/20 ya mencionada;
- 9. En caso de presentar síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, decaimiento general), llamar al 107 y no concurrir al lugar de trabajo. En caso de presentar síntomas y provenir o haber visitado alguno de los países mencionados, no asistir al lugar de trabajo durante 14 días y solicitar asistencia médica. Informar inmediatamente a su superior director;
- 10. Mantener ventilados los espacios de trabajo.

Leído el protocolo, los Sres. Juntistas acuerdan proceder a su aplicación inmediata.

[Handwritten signature]

Asimismo, y toda vez que resulta esperable que se dicten nuevas normas en el ámbito nacional y de la Ciudad de Buenos Aires, resulta indispensable tomar las medidas que sean necesarias a los fines de contener la propagación del CoronavirusCovid-19 con la mayor celeridad posible a fin de resguardar a los

empleados de la Comuna como al público en general que concurre al edificio comunal, como así también las indicaciones que refieran a la implementación de medidas en todo el territorio de la Comuna 13.

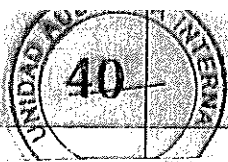
A tal fin, a los efectos de actuar con la celeridad que la crisis requiere, los Sres Juntistas acuerdan que resulta imprescindible la creación de un "Comité de Crisis", el cual estará compuesto por la Sra. Presidente de la Junta Comunal y dos juntistas.

Las funciones del Comité de Crisis serán:

- Centralizará la información. El Comité de Crisis contará con toda la información sobre la situación que se aborda, ello para el correcto desempeño de su función y así poder controlar la situación.
- Evaluará la crisis y determinará su nivel de importancia.
- Establecerá el nivel de actuación.
- Enmarcará la situación que ocurre en su debida dimensión.
- Coordinará con otros estamentos, organismos, autoridades, etc. si la situación lo requiere.
- Responderá ante lo que ocurre con conocimiento de causa a través de los portavoces.
- Informará a todos los interesados sobre lo ocurrido: qué ha pasado, medidas tomadas, evolución de los acontecimientos.
- Responderá de manera inmediata a los medios de comunicación social.
- Llevará registro de las reuniones y acta de lo acordado.

Puesto el tema a deliberación, se acuerda que el Comité estará integrado por la Sra. Florencia Scavino, en su carácter de Presidente y los Juntistas Angelucci y Wortley.

Del Comité podrán participar, en carácter de oyente, el Gerente Operativo de Gestión Comunal y el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, a los efectos de tomar inmediato conocimiento de las decisiones del Comité de Crisis y encarar con celeridad su puesta en marcha.



Las decisiones de administración y gestión de la crisis, serán tomadas por mayoría simple de los miembros. En caso de disidencias, la cuestión será dirimida con el voto de la Sra. Presidente (art. 29 Ley Nº 1777-GCABA). Dicho Comité será el encargado de adoptar las medidas anunciadas por el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y todas las que a su criterio resulten necesarias para contener la propagación del Coronavirus Covid-19, así como de velar por la inmediata implementación de las mismas.

La Sra. Presidente será la persona encargada de convocar, coordinar y dirigir el Comité de Crisis, pudiendo existir un portavoz externo, la cara visible de la comunicación hacia al exterior y un portavoz interno de la dependencia comunal.

Asimismo el Comité de Crisis designado, intervendrá en las decisiones que deriven del seguimiento del Protocolo contra el dengue.

La moción es aprobada por unanimidad.

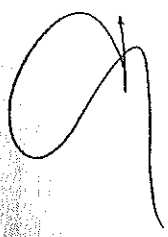
2.- Protocolo contra el dengue

La Sra. Presidente toma la palabra y lee el procedimiento que se aplica en la Comuna a fin de prevenir la propagación del dengue:

- La Comuna recibe solicitudes de intervención por criadero de Aedes Aegypti o casos de dengue positivo por tres vías: (i) las solicitudes ingresadas por los vecinos a través de Gestión Colaborativa; (ii) las redes sociales o mails de Comuna o de los Juntistas; y (iii) desde distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Dichas solicitudes son ingresadas a una planilla de acción discriminando según se trate de casas con piletas, terrenos baldíos, obras en construcción abandonadas, etc.

- Cualquiera sea el caso, el cuerpo de inspectores de la Comuna se apersona en el domicilio denunciado y realiza un informe de inspección, al cual se acompaña material fotográfico, dando cuenta de la situación.
- En el caso de que la propiedad cuente con pileta/jardín, se intima al vecino a que realice las tareas de higienización y fumigación, según corresponda.
- En el caso de inmueble en situación de abandono, se realiza un informe de inspección y se deriva el caso a la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, quienes programarán la fumigación y limpieza del predio.
- En el caso de obras en construcción en estado de abandono, se la Comuna se pone en contacto con la empresa constructora a fin de que realicen las tareas de higienización y fumigación, según corresponda.
- En el caso de pedidos de intervención en terrenos del ferrocarril, se deriva el reclamo a Trenes Argentinos a fin de que realicen las tareas de higienización y fumigación, según corresponda.
- En todos los casos se realizan tareas de seguimiento para confirmar que se hayan realizado las tareas correspondientes.
- Casos urgentes: En el caso que una persona dé positivo dengue, se releva toda la cuadra, incluyendo autos abandonados, predios sin mantenimiento, canteros, etc. y se coordina la fumigación.



Leído el protocolo, los Sres. Juntistas acuerdan proceder a su aplicación inmediata.

Asimismo, los Sres. Juntistas acuerdan que el Comité de Crisis designado en el punto 1, intervendrá en las decisiones que deriven del seguimiento del Protocolo contra el dengue.

Siendo las 10hs y no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión de la Junta Comunal.

[Handwritten signature]
15

[Handwritten signature]
14

[Handwritten signature]
14

[Handwritten signature]
16

[Handwritten signature]
13

[Handwritten signature]
17

18

19